DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA SIMPLIFICADA
PERSONA NATURAL
(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

I. DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
ESTRADA	VELASQUEZ	BEATRIZ ELENA

SEXO	NACIONALIDAD	PAÍS EXTRANJERO	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN PARA NACIONALES
F [X] M [2]	COL. [X] DOBLE NAL. [2] EXTRANJERO [3]		C.C. [1] NIT [X] OTRO [3] NÚMERO 43,060,665-0

LIBRETA MILITAR	NÚMERO	D.M.	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN PARA EXTRANJEROS	
CLASE [1a] [2a]			C.E. [1] NIT [2] NÚMERO	PASAPORTE [3] NÚMERO

LUGAR DE NACIMIENTO - MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	PAÍS	FECHA DE NACIMIENTO
MEDELLIN	ANTIOQUIA	COLOMBIA	18 (DIA) 08 (MES) 1963 (AÑO)

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA	MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO	PAÍS	TELÉFONOS DE CONTACTO
CALLE 17 No. 40 B 320 AP 1201	MEDELLIN - ANTIOQUIA	COLOMBIA	603 - 84 - 91

II. FORMACIÓN ACADÉMICA

1. **EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA :** MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO, EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA).

EDUCACIÓN BÁSICA									MEDIA	TÍTULO OBTENIDO : BACHILLER ACADEMICO		
PRIMARIA					SECUNDARIA					ESTABLECIMIENTO DONDE CURSÓ EL ÚLTIMO AÑO	MUNICIPIO	FECHA DE TERMINACIÓN
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10° X	COLEGIO MARIA	MEDELLIN	MES 12 AÑO 1981

2. **EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO) :** DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO. EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA : "TC" (TÉCNICA), "TL" (TECNOLÓGICA), "TE" (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), "UN" (UNIVERSITARIA), "ES" (ESPECIALIZACIÓN), "MG" (MAESTRIA O MAGISTER), "DC" (DOCTORADO O PHD).
* RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL RESPECTIVA (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY DE CARÁCTER ESTATUTARIO).

MODALID. ACADÉM.	* SEMEST. APROBAD.	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	NOMBRE ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL *
UN	10	X		CONTADORA PUBLICA	UNIV.AUTONOMA LATINOAMERICANA	08	1989	24422 T

* EN CASO QUE SUS ESTUDIOS SEAN POR MÓDULOS, CRÉDITOS O AÑOS CONVIÉRTALOS A SEMESTRES.

III. EXPERIENCIA LABORAL

RECUERDE RELACIONAR ÚNICAMENTE EL NÚMERO DE AÑOS, MESES Y DIAS, EN CADA CASO Y TOTALIZAR LA EXPERIENCIA.

OCUPACIÓN	TIPO DE EXPERIENCIA AÑOS	MESES	DÍAS	VINCULADO SI	NO	INDIQUE EL NOMBRE DE LA ÚLTIMA ENTIDAD PÚBLICA (ESTATAL U OFICIAL) EN LA QUE LABORÓ O LABORA COMO SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
SERVIDOR PÚBLICO						MUNICIPIO DE URRAO
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	10	***	***		X	EMPRESAS PUBLICAS DE GUADALUPE
TRABAJADOR INDEPENDIENTE O POR CUENTA PROPIA	22	***	***		X	ESE HOSPITAL TOLEDO
TOTAL TIEMPO DE EXPERIENCIA	31	***	***			ESE HOSPITAL SOPETRAN

IV. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE : SÍ ___ NO _X_ ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA OCUPAR UN CARGO O EMPLEO PÚBLICO, O PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS. (ARTÍCULO 1o. DE LA LEY 190/95).

OBSERVACIONES _____

V. FIRMA DEL CONTRATISTA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES. CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MÍ ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA. SON VERACES. (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

FIRMA

VI. DESPACHO DEL JEFE DE CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE (ART. 4o. DE LA LEY 190/95).

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE CONTRATOS

LÍNEA GRATUITA DE ATENCIÓN AL CLIENTE No. 9800-17770

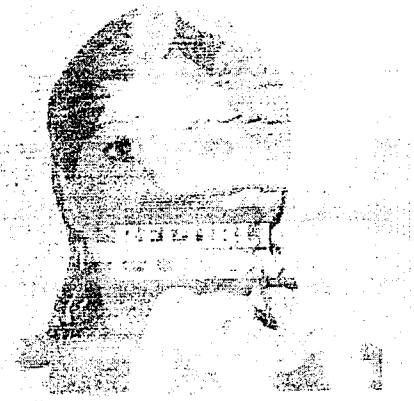
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 43.060.665

ESTRADA VELASQUEZ
APELLIDOS

BEATRIZ ELENA
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 18-AGO-1963
MEDELLIN
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.53 ESTATURA | AB+ G.S. RH | F SEXO

09-DIC-1981 MEDELLIN
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

A-0115100-20139024-F-0043060665-20060106 04721 06004B 02 197812451

ENTIDAD RECEPTORA

FORMULARIO UNICO

DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA PERSONA NATURAL

(LEY 190 DE 1995)

1. DECLARACION JURAMENTADA

1.1. DE BIENES Y RENTAS

YO, BEATRIZ ELENA ESTRADA VELASQUEZ

IDENTIFICADO CON: C.C. **X** C.E. T.I. N° **43.060.665** CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:

País	Departamento	Municipio
COLOMBIA	**ANTIOQUIA**	**MEDELLIN**

Dirección	Teléfonos
CL 53 81 -55	**3104296083**

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO
ISABELA SUESCUN ESTRADA		HIJA
NATALIA SUESCUN ESTRADA		HIJA
VERONICA SUESCUN ESTRADA		HIJA
PAULINA SUESCUN ESTRADA		HIJA

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, **PARA TOMAR POSESION** **PARA RETIRARME** **PARA ACTUALIZACION** **PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE** ,QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	-
CESANTIAS E INTERESES DE CESANTIAS	-
GASTOS DE REPRESENTACION	-
ARRIENDOS	-
HONORARIOS	159.987.000
OTROS INGRESOS Y RENTAS	-
TOTAL	**$ 159.987.000**

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NUMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
BANCO ITAU	AHORROS	859074959	MEDELLIN	$ 22.816.000

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACION DEL BIEN	VALOR
APARTAMENTO	CRA 43A No. 25 A 112 APTO 909	$ 70.000.000
VEHICULOS	MAZDA- KIA	$ 65.000.000

EMPLEADOR O CONTRATANTE

1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACION)

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR
BANCO ITAU	TARJETA CREDITO	$ 1.500.000
BANCO ITAU	PRESTAMO ROTATIVO	$ 97.000.000

1.2. DE PARTICIPACION EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCION	CALIDAD DE MIEMBRO

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACION, SOCIEDAD O ASOCIACION	CALIDAD DE SOCIO

c)En la actualidad: **SI** **NO** tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	N°
JAIME SUESCUN DIAZ	C.C. **X** C.E. T.I.	**71.656.434**

2. ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma acasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACION

3. FIRMA

FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA

MEDELLIN, ENERO 2 DE 2025
CIUDAD Y FECHA

DAFP-DAP

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141180998903

(415)7707212489984(8020) 000014118099890 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
4 3 0 6 0 6 6 5	0	Impuestos de Medellin 1 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	4 3 0 6 0 6 6 5

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Antioquia 0 5	Medellín 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
ESTRADA	VELASQUEZ	BEATRIZ	ELENA

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Medellín 0 0 1

41. Dirección principal
CL 30 A 69 79

42. Correo electrónico belestra12@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 0 4 2 9 6 0 8 3	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
6 9 2 0	2 0 1 3 0 4 2 6	8 2 9 9	2 0 2 4 0 8 0 1				9 9 1 1	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	2	2	4	9																					

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
22- Obligado a cumplir deberes formales a
49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ESTRADA VELASQUEZ BEATRIZ ELENA
985. Cargo CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 21-05-2025 08:05:08AM

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 24 de junio de 2025, a las 12:56:23, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	43060665
Código de Verificación	43060665250624125623

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 274338756

PIB
12:57:31

Bogotá DC, 24 de junio del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) BEATRIZ ELENA ESTRADA VELASQUEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 43060665:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 01:08:14 PM horas del 24/06/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **43060665**

Apellidos y Nombres: **ESTRADA VELASQUEZ BEATRIZ ELENA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 24/06/2025 01:06:23 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **43060665 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **118552938** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 07:39:53 horas del 25/06/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. 43060665, Apellidos y Nombres ESTRADA VELASQUEZ BEATRIZ ELENA

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa ALCALDIA URRAO, con NIT 890907515-4 y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 18/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"* con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad vigente frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co/BUSC...consulta

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 43060665 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 25/06/2025 07:59 AM

Código Verificación: **MX1KSW5RL2**

Válida hasta: **23/09/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

DECLARACION JURAMENTADA DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR CON EL ESTADO (MUNICIPIO DE URRAO - ANTIOQUIA)

BEATRIS ELENA ESTRADA VELASQUEZ, identificada(a) con la Cédula de Ciudadanía No 43060665 declaro bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la suscripción del presente documento, que **NO** me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución y la Ley.

Especialmente las consagradas en las siguientes normas:

- Ley 53 de 1990.
- Ley 80 de 1993.
- Ley 136 de 1994.
- Ley 190 de 1995.
- Ley 617 de 2000, modificada por la Ley 821 de 2003 y la Ley 1148 de 2007.
- Ley 1150 de 2007.
- Ley 1296 de 2009.
- Ley 1474 de 2011.
- Ley 1551 de 2012.

De conformidad con lo anterior, adicionalmente declaro que:

- **NO** tengo relación de parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, con el Alcalde Municipal, con ninguno de los Concejales, con el personero, con el secretario del Concejo ni con los Auditores o Revisores (**cuarto grado de consanguinidad comprende bisabuelo, abuelos, padres, hermanos, hijos, tíos, primos, sobrinos, hijos de sobrinos, nietos y bisnietos. Segundo grado de afinidad padres de suegros, suegros, nuera, yerno, cuñado, Primero civil es adopción).**
- **NO** poseo vínculos de parentesco, dentro del segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con los servidores públicos de los niveles directivos, asesor, ejecutivo o con los miembros de la junta o consejo directivo, o con las personas que ejerzan el control interno o fiscal de la entidad Municipio de Urrao Antioquia. (**segundo grado de consanguinidad padres, abuelos, hijos, nietos, hermanos, Segundo de afinidad padres de los suegros, suegros, yerno, nuera, cuñado. Primero civil es adopción**).

Nombre: BEATRIZ ELENA ESTRADA VELASQUEZ

C.C: 43060665

Firma: _____

Fecha: 20 de junio de 2025.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

F 5 B 9 4 3 6 A 1 7 C 9 6 2 9 2

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **BEATRIZ ELENA ESTRADA VELASQUEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 43060665 de MEDELLIN (ANTIOQUIA) Y Tarjeta Profesional No 24422-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

y en su nombre la

universidad autónoma latinoamericana

En consideración a que

BEATRIZ ELENA ESTRADA VELASQUEZ

Ha completado los estudios superiores que la ley señala, le expide el título de

CONTADOR PUBLICO

Medellín, 5 de agosto de 1988

RECTOR

DECANO

TITULAR
C.C. 43.060.665

SECRETARIO GENERAL

393

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO



24422-T

BEATRIZ ELENA
ESTRADA VELASQUEZ
C.C. 43.060.665
RESOLUCION INSCRIPCION 1726-T FECHA 28-VII-89
UNIVERSIDAD AUTONOMA LATINOAMERICANA

Presidente

00031236

Firma del titular

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

EPS

sura

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL PBS DE EPS SURA

EPS SURAMERICANA S.A. en desarrollo de su programa especial para la garantía del Plan de Beneficios en Salud denominado **EPS SURA**

CERTIFICA

Que **BEATRIZ ELENA ESTRADA VELASQUEZ** identificado(a) con **CÉDULA DE CIUDADANÍA** número **43060665** está registrado(a) en el PBS EPS SURA con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 43060665
NOMBRES Y APELLIDOS	BEATRIZ ELENA ESTRADA VELASQUEZ
TIPO DE AFILIADO	SEGUNDO COTIZANTE
PARENTESCO	CONYUGE
ESTADO DE AFILIACIÓN	TIENE DERECHO A COBERTURA INTEGRAL
CAUSA ESTADO DE LA AFILIACIÓN	COBERTURA INTEGRAL
FECHA DE INGRESO A EPS SURA	06/04/2000
FECHA RETIRO EPS SURA	ACTIVO(A)
SEMANAS COTIZADAS EN EPS SURA	1276
SEMANAS COTIZADAS ÚLTIMO AÑO	51

DIRECCIÓN DE AFILIACIONES
Fecha de generación: **10/01/2025**

ESTE DOCUMENTO NO ES VÁLIDO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, NI PARA TRASLADOS

VIGILADO Supersalud

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
COMPROBANTE DE PAGO

Itaú

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	43060665
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			BEATRIZ ELENA ESTRADA VELASQUEZ
CIUDAD/MUNICIPIO:	MEDELLIN	DEPARTAMENTO:	ANTIOQUIA
DIRECCIÓN:	CALLE 30A #69-79	TELÉFONO:	1111111
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades de contabilidad,
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	**7971689549**	TIPO DE PLANILLA:	I-INDEPENDIENTES		
PERIODO COTIZACIÓN	MES:	mayo	PERIODO COTIZACIÓN	MES:	mayo
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO:	2025	SALUD:	AÑO:	2025
DÍAS DE MORA:		0			
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):		2025/05/26	NÚMERO AUTORIZACIÓN:		1507059491

NOVEDADES

ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP

LIQUIDACIÓN GENERAL

			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL PAGADO
PENSIÓN				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
9003360047	25-14	25-14 COLPENSIONES	1	$ 632.000
		SUBTOTAL:	1	**$ 632.000**
SALUD				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8000887022	EPS010	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	1	$ 493.800
		SUBTOTAL:	1	**$ 493.800**
RIESGOS PROFESIONALES				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8002261753	14-25	14-25-COLMENA	1	$ 20.700
		SUBTOTAL:	1	**$ 20.700**

VALOR SIN MORA:	**$ 1.146.500**
VALOR MORA:	**$ 0**
TOTAL PAGADO:	**$ 1.146.500**

Bogotá D.C., 10 de enero de 2025

Señores
A QUIEN PUEDA INTERESAR
Ciudad

Nos permitimos certificar que nuestro cliente BEATRIZ ELENA ESTRADA VELASQUEZ identificado con CC N° 43060665, se encuentra vinculado a nuestra entidad financiera desde 30-09-2002 a través del (los) producto (s):

Producto	Nro Producto	Estado	Fecha Apertura
Cuenta De Ahorros	859074959	Activo	22/08/2019

La (s) cuenta (s) corriente (s) o de ahorros que se incluyen en este certificado, pertenece (n) al código 06 para transferencias ACH.

La expedición del presente documento no acredita como exonerado al cliente por las obligaciones respaldadas a título de codeudor, avalista, garante y/o a favor de un tercero. Si existen obligaciones pendientes con avalistas o garantes de su obligación, esta certificación no se extiende a dichas operaciones, las cuales estarán facultadas a cobrar las sumas que hubieran cancelado a Itaú.

En caso de error y/o inconsistencia en cualquier liquidación de las obligaciones expresamente mencionadas en este documento, se podrán hacer las correcciones a las que haya lugar en los términos del artículo 880 del Código de Comercio, con el propósito de obtener su rectificación.

Las anteriores sumas de dinero corresponden a saldos a la fecha, no incluyen otros gastos, costos, honorarios que se causen con ocasión de la cobranza extrajudicial o judicial adelantada y se modifican diariamente de conformidad con la causación de intereses. Todo prepago o mora podrá dar lugar a la modificación del valor contenido en el presente documento.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, a los 10 días del mes de enero de 2025.

Cordialmente,

Gerencia de Servicio

Usted puede acudir a Ustariz Abogados – Defensoría del Consumidor Financiero principal, Pedro Vivero y Aguila – Suplente. Carrera 11 A No. 96 – 51 Oficina 203, Bogotá D.C., teléfono 6108161 de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 6:00 p.m. en forma gratuita, por escrito, correo electrónico defensoriaitau@ustarizabogados.com, página web www.ustarizabogados.com Funciones: dar trámite a las quejas contra las entidades vigiladas en forma objetiva, gratuita, actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la entidad, de los asuntos de su competencia, las decisiones que tome en relación con lo establecido en el numeral 14 de la Ley 1328 de 2009, servicio gratuito, que podrá acudir de manera expresa cuando así lo manifieste el consumidor financiero, las cuales serán obligatorias para la entidad vigilada en cuantía que no supere el equivalente a 41 del artículo 2.34.2.1.5 del Decreto 2555 de 2010 y la Ley 640 de 2001, el consumidor financiero podrá acudir a conciliación realizada ante los centros de conciliación y arbitraje de esa ciudad. Los consumidores financieros podrán acudir a la Superintendencia Financiera de Colombia cuando la entidad vigilada no haya dado respuesta a la queja dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su presentación, o cuando no estén satisfechos con la respuesta dada por la entidad vigilada. Superintendencia Financiera de Colombia Carrera 7 No. 31 - 10 Bogotá D.C. Teléfono 601 3500505 Línea gratuita nacional 018000 910280 www.superfinanciera.gov.co

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Colpensiones

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **BEATRIZ ELENA ESTRADA VELASQUEZ** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **43060665,** se encuentra afiliado/a desde **02/09/1991** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES.**

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 04 de enero de 2025.

Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

CertiPrueba
CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES

Nit: 900673428-0
Transversal 39 A # 70 - 40 Medellín Colombia
Tel: 5577499 - 5577789
E-mail: admoncartera@certiprueba.com



N° 92.920

CONCEPTO MÉDICO LABORAL

Número de Acreditación ONAC 13-CEP-082 2014 Resolución Mintransporte 0002150 de 23/07/2014
Registro IPS 13226-01 de 2014/03/13
Pruebas realizadas bajo los parámetros del anexo I de la Resolución 217 del 31/01/2014 Ministerio de Transporte

FECHA Y CIUDAD DE REALIZACIÓN DEL EXÁMEN				TIPO DE EXÁMEN MÉDICO OCUPACIONAL
05 DÍA	06 MES	2024 AÑO	MEDELLÍN (ANTIOQUIA, COLOMBIA) Ciudad	EXAMEN MEDICO DE INGRESO + AUDIOMETRÍA + VISIOMETRÍA

DATOS DE LA EMPRESA DONDE LABORA, LABORARÁ O LABORÓ EL TRABAJADOR O ASPIRANTE	
PARTICULARES .	PARTICULARES
Acuerdo Comercial	Empresa en misión

DATOS DEL TRABAJADOR / ASPIRANTE (Tipo de Documento de Identificación CC, Cedula de Ciudadanía, CE, Cedula de Extranjería, TI, Tarjeta de Identidad, PT, Pasaporte)

Apellidos y Nombres	Género	Edad	Documento de Identificación	
ESTRADA VELASQUEZ BEATRIZ ELENA	FEMENINO	60 AÑOS 9 MESES 18 DÍAS	CC (Tipo)	43060665 (Número)

Cargo
CONTADORA

CONCEPTO DE APTITUD LABORAL

APTO CON RECOMENDACIONES

Observaciones: *CONTINUAR MEDICACION DIARIA Y CONTROLES EN EPS - DEBE LABORAR CON LENTES*

NO SE EVALUARON REQUISITOS DE SALUD (Alturas, Espacios Confinados, Manipular Alimentos) — N/A

RESTRICCIONES LABORALES	TIPO	RECOMENDACIONES
SIN RESTRICCIONES LABORALES	NO APLICA	NO APLICA

El concepto de Aptitud se definió a partir de los siguientes exámenes practicados:

EVALUACIÓN CON ÉNFASIS OSTEOMUSCULAR	✓	VISIOMETRÍA	✓
AUDIOMETRÍA	✓	----------	

RECOMENDACIONES MÉDICAS	RECOMENDACIONES OCUPACIONALES	HÁBITOS Y ESTILO DE VIDA SALUDABLES
CONTINUAR MANEJO MÉDICO	SVE VISUAL	HABITOS SALUDABLES
USAR CORRECCIÓN VISUAL	SVE CARDIOVASCULAR	CONTROL DE PESO
EXAMEN VISUAL DE CONTROL EN UN AÑO	PAUSAS ACTIVAS E HIGIENE POSTURAL	ACTIVIDAD FÍSICA AERÓBICA
		DIETA BALANCEADA

OTRAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

CONTINUAR MEDICACION DIARIA Y CONTROLES EN EPS
USO DE LENTES PARA LABORAR
CONTROL OPTOMETRIA ANUAL
PAUSAS ACTIVAS CADA DOS HORAS POR 5 MINUTOS
HABITOS SALUDABLES
DIETA BALANCEADA
REALIZAR EJERCICIOS 3/SEMANA
AUTOCUIDADO
CUMPLIR CON LAS NORMAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Médico

Firma:
Nombre: MENA MORENO YIARDANY MARIA
R. M.: 27-3203 L.S.O.: 25306

Código de Seguridad
Y82E1K92920

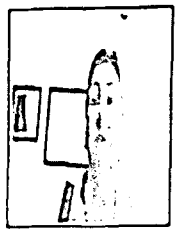
Firma Evaluado

Firma:
Nombre: ESTRADA VELASQUEZ BEATRIZ ELENA
CC: 43060665

Powered by CamScanner

CertiPrueba
CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES

Nit: 900673428-0
Transversal 39 A # 70 - 40 Medellin Colombia
Tel: 5577499 - 5577789
E-mail: admoncartera@certiprueba.com



CERTIFICADO PRUEBA PSICOSENSOMÉTRICA

Número de Acreditación ONAC 13-CEP-082 2014 Resolución Mintransporte 0002150 de 23/07/2014
Registro IPS 13226-01 de 2014/03/13
Pruebas realizadas bajo los parámetros del anexo 1 de la Resolución 217 del 31/01/2014 Ministerio de Transporte

DATOS PERSONALES — N°: 92,920

Nombres y Apellidos: ESTRADA VELASQUEZ BEATRIZ ELENA CC: 43060665 Dirección: CLL 30 A 69 79
Teléfono: 0 Celular: 3104296083 Fecha Atención: 05/06/2024 02:24:00p. m.

RESULTADOS POR ÁREA

FONOAUDIOLOGIA	LOURDES DELCARMEN SANTOS THERAN	C.C 1103102942	REG. M	15-03244
N/A PARA LA RESOLUCION 0217 DEL 31 DE ENERO DE 2014. APTO				

VISIOMETRÍA	ANGELICA MARIA PALACIOS VARGAS	C.C 1010183678	REG. M	11-6348-14
N/A PARA LA RESOLUCION 0217 DEL 31 DE ENERO DE 2014. SE SUGIERE USO DE CORRECCION OPTICA PERMANENTE Y CONTROL ANUAL POR OPTOMETRIA. APTO CON RECOMENDACIONES				

El suscrito médico certificador; basado en la evaluación médica realizada por los especialistas del Centro de Reconocimiento de Conductores, Institución Prestadora de Servicios de Salud, autorizada por el Ministerio de Transporte para la evaluación y certificación de conductores bajo los parámetros de la Resolución 217 del 31 de Enero de 2014 y sus anexos CERTIFICA que la empresa abajo descrita; solicito la evaluación del conductor y o persona de acuerdo con los parámetros relacionados para obtener el Certificado Psicosensométrico.

El presente Certificado no tiene validez para realizar Renovación, Recategorización o Licencia de conducción por Primera Vez.

CERTIFICADOR

Firma:
Nombre: MENA MORENO YIARDANY MARIA
R. M.: 27-3203

FIRMA EVALUADO

Firma:
Nombre: ESTRADA VELASQUEZ BEATRIZ ELENA
CC: 43060665

Declaro bajo la gravedad de juramento, que la información suministrada a los facultativos durante todas las exploraciones y la entrevista de antecedentes referidos al historial médico o diagnóstico clínico, corresponde estrictamente y estan apegados a la verdad.

Powered by CamScanner

BEATRIZ ELENA ESTRADA VELASQUEZ
CONTADORA PUBLICA
MAT. 24.422 T
CEL 310-429-6083

Medellín, enero 03 de 2025

Doctor
NILSON JAVIER BARRERA HOLGUIN
Alcalde Municipal
Urrao (Antioquia)

PROPUESTA PARA LA ASESORIA Y ELABORACION DE LA CONTABILIDAD DEL MUNICIPIO PARA EL AÑO 2025 Y LA CONSOLIDACION CON LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS Y TODOS LOS INFORMES CONTABLES SOLICITADOS POR LA CONTADURIA GENERAL DE LA NACION Y CONTRALORIA GENERAL DE ANTIOQUIA

La Ley 298 de 1996, designó a la Contaduría General de la Nación, en la entidad encargada de uniformar, centralizar y consolidar la contabilidad pública, elaborar el balance general de la nación y determinar las normas contables que deben regir en el país.

La Resolución 533 de septiembre de 2015, Por la cual se incorpora en el Régimen de Contabilidad Pública, la estructura del Marco normativo para entidades de gobierno, la cual está conformada por: el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera; las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos; los Procedimientos Contables; las Guías de Aplicación; el Catálogo General de Cuentas y la Doctrina Contable Pública.

La Resolución 411 de 2023, la cual se establece la información a reportar, los requisitos, plazos y características de envío a la Contaduría General de la Nación y se deroga la Resolución 706 de 2016, los requisitos y plazos de envío a la Contaduría General de la Nación, como son: Información contable pública, Estado de Situación Financiera de Apertura- Convergencia, información contable pública-convergencia, Control Interno Contable, Evaluación Control Interno Contable y BDME.

BEATRIZ ELENA ESTRADA VELASQUEZ
CONTADORA PUBLICA
MAT. 24.422 T
CEL 310-429-6083

La Resolución 193 del 03 de diciembre de 2020 de la CGN, Por la cual se modifica el Artículo 2° de la Resolución No. 441 de 2019 y se adiciona un parágrafo al artículo 16 de la Resolución 706 de 2016.

ARTÍCULO 2°. A partir del corte de presentación del informe de cierre para la vigencia 2020, las entidades públicas incluidas en el ámbito del Régimen de Contabilidad Pública, de conformidad con los dispuesto en la Resolución 354 de 2007, modificada por la Resolución 156 de 2018, y demás normas que la modifiquen o sustituyan, deberán presentar sus notas a los estados financieros, cumpliendo con la estructura uniforme detallada en el documento anexo denominado "PLANTILLA PARA LA PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN UNIFORME DE LAS NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS", el cual incluye aspectos para la preparación de las notas y hace parte de la presente Resolución, estableciendo su obligatoriedad en los siguientes parámetros:

ARTÍCULO 4º. Modificar el Artículo 16 de la Resolución 706 de 2016 al cual se adiciona el parágrafo 3, con el siguiente texto:

PARÁGRAFO 3. El juego completo de estados financieros que incluyen las notas que las entidades presentan a la Contaduría General de la Nación en archivo PDF con corte al cierre de la vigencia, deberán ser presentados a más tardar el día 28 de febrero del año siguiente al del período contable a reportar.

La Resolución 283 del 11 de octubre de 2022 de la CGN, Por la cual se modifica el artículo 4° de la Resolución 533 de 2015, en lo relacionado con el plazo de presentación del Estado de Flujos de Efectivo de las Entidades de Gobierno y se deroga la Resolución 036 de 2021.

La Resolución REG-EJE 0127 del 13 de diciembre de 2023 de la CGR, Por la cual se adopta la VERSION 4.0 del Manual de Cálculo de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación-ICLD y límites de gasto Ley 617/00

La Resolución Orgánica 067 del 24 de julio de 2024 de la CGR, Por la cual se crea el Régimen de Contabilidad Presupuestal Pública (RCPP) y el Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal (CICP), que hacen parte integral de la presente Resolución, como herramientas con base en las cuales se contabilizan los hechos económicos que se producen en cumplimiento de la acción presupuestaria del Estado para uniformar, centralizar y consolidar la contabilidad de la ejecución del presupuesto general del sector público.

La Resolución Orgánica 066 del 02 de abril de 2024 de la CGR, Por la cual se reglamenta la rendición electrónica, los informes y otra información que

BEATRIZ ELENA ESTRADA VELASQUEZ
CONTADORA PUBLICA
MAT. 24.422 T
CEL 310-429-6083

realizan los sujetos de vigilancia y control fiscal de la Contraloría General de la República a través del Sistema de Rendición Electrónico de la Cuenta e Informes y Otra Información (SIRECI)

La Resolución Orgánica 068 del 08 de noviembre de 2024 de la CGR, Por la cual se adopta la Versión 6.0 del Catálogo Integrado De Clasificación Presupuestal (CICP)

La Resolución 261 de 2023, por la cual se modifica el Procedimiento para la preparación, presentación y publicación de los informes financieros y contables de los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública

La Resolución 438 de 2024, por la cual se modifica el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera, y las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos, del Marco Normativo para Entidades de Gobierno

Instructivo 001 de diciembre de 2024 de la CGN, Por la cual se dan Instrucciones relacionadas con el cambio del periodo contable 2024 -2025, el reporte de información a la Contaduría General de la Nación y otros asuntos del proceso contable

La Resolución 2118 de diciembre de 2024 de la CGA, Por medio de la cual se establecen los términos y condiciones para rendir las Cuentas por parte de todos los Entes que fiscaliza la Contraloría General de Antioquia en la plataforma de GESTION TRANSPARENTE
Mi experiencia en el sector público se remonta hacia el año 1996, trabajado en forma independiente como Contadora Pública en Municipios, Hospitales y Empresas de Servicios Públicos.

He asesorado al Municipio de Urrao, Angelópolis, Amalfi, Titiribí, Venecia, Caracolí, Yarumal, Betulia, Campamento, ESE Hospital San Jerónimo, ESE Hospital de Sopetrán, ESE Hospital de Liborina, Empresas Públicas de Urrao, entre otros, sin que hasta el momento se haya recibido por algún ente

de control y la misma Contaduría General de la Nación alguna multa o sanción con respecto a la contabilidad.

De esta forma, la contabilidad en el municipio es base para el ejercicio del control interno y la rendición de cuentas apoyando así la gobernabilidad, también para la evaluación de la gestión en ejercicio del control fiscal a cargo de las contralorías. A través de la contabilidad los alcaldes pueden identificar los activos improductivos, las obligaciones inmediatas, las necesidades de recursos, las posibilidades de financiamiento y la estructura del patrimonio municipal.

Al cumplir la exigencia de adoptar el Sistema Nacional de Contabilidad Pública, al aplicar las normas expedidas por la CGN y llevar en debida forma los libros de registro de la ejecución presupuestal de ingresos y gastos y los de la contabilidad financiera, evita incurrir en falta gravísima contemplada en Código Disciplinario Único (Ley 734 de 2002) como causal de destitución.

Contribuye al ejercicio del control fiscal y al cumplimiento de las obligaciones en materia de información financiera para los órganos de control y la evaluación de la gestión, de conformidad con lo establecido en la Ley 87 de 1993 y demás normas relacionadas con la materia.

El alcalde a través de la contabilidad, posibilita el acceso de los ciudadanos a la información financiera, económica y social del municipio, apoyando así los procesos democráticos de participación ciudadana y brindando confianza en la gestión adelantada por su administración.

Por estas razones y por muchas otras, llevar contabilidad en un municipio paga.

Mi propuesta tiene un costo anual de **SETENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($79.500.000)**, para el año 2025, la cual incluye:

BEATRIZ ELENA ESTRADA VELASQUEZ
CONTADORA PUBLICA
MAT. 24.422 T
CEL 310-429-6083

- Asesoría y elaboración de la contabilidad pública del Municipio por el año 2025
- Presentación de informes contables consolidados a la Contraloría General de Antioquia, a través de la rendición de la cuenta fiscal en línea.
- Presentación de informes contables consolidados a la Contaduría General de la Nación, a través del CHIP
- Presentación de las notas a los estados financieros, cumpliendo con la estructura uniforme detallada en el documento anexo de la Resolución 193, denominado "PLANTILLA PARA LA PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN UNIFORME DE LAS NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS"
- Preparación y publicación de los informes financieros y contables del Municipio mensuales, que deban publicarse de conformidad con el numeral 36 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002
- Elaboración y presentación del BDME a través del CHIP
- Asesoría y elaboración de medios magnéticos que deben ser rendidos a la DIAN
- Asesoría y elaboración de las declaraciones de Retención en la fuente en medio magnético a la DIAN
- Asesoría y elaboración y transmisión del CUIPO a través del CHIP
- Asesoría y acompañamiento en la elaboración y transmisión del FUT a través del CHIP

Atentamente,

BEATRIZ E ESTRADA VELASQUEZ
Contadora Pública
Mat. 24.422 T

BEATRIZ ELENA ESTRADA VELASQUEZ
CONTADORA PUBLICA
MAT. 24.422 T
CEL 310-429-6083

Medellín, junio 20 de 2025

Doctor
NILSON JAVIER BARRERA HOLGUIN
Alcalde Municipal
Urrao (Antioquia)

PROPUESTA PARA LA ASESORIA Y ELABORACION DE LA CONTABILIDAD DEL MUNICIPIO PARA EL AÑO 2025 Y LA CONSOLIDACION CON LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS Y TODOS LOS INFORMES CONTABLES SOLICITADOS POR LA CONTADURIA GENERAL DE LA NACION Y CONTRALORIA GENERAL DE ANTIOQUIA

La Ley 298 de 1996, designó a la Contaduría General de la Nación, en la entidad encargada de uniformar, centralizar y consolidar la contabilidad pública, elaborar el balance general de la nación y determinar las normas contables que deben regir en el país.

La Resolución 533 de septiembre de 2015, Por la cual se incorpora en el Régimen de Contabilidad Pública, la estructura del Marco normativo para entidades de gobierno, la cual está conformada por: el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera; las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos; los Procedimientos Contables; las Guías de Aplicación; el Catálogo General de Cuentas y la Doctrina Contable Pública.

La Resolución 411 de 2023, la cual se establece la información a reportar, los requisitos, plazos y características de envío a la Contaduría General de la Nación y se deroga la Resolución 706 de 2016, los requisitos y plazos de envío a la Contaduría General de la Nación, como son: Información contable pública, Estado de Situación Financiera de Apertura- Convergencia, información contable pública-convergencia, Control Interno Contable, Evaluación Control Interno Contable y BDME.

BEATRIZ ELENA ESTRADA VELASQUEZ
CONTADORA PUBLICA
MAT. 24.422 T
CEL 310-429-6083

La Resolución 193 del 03 de diciembre de 2020 de la CGN, Por la cual se modifica el Artículo 2° de la Resolución No. 441 de 2019 y se adiciona un parágrafo al artículo 16 de la Resolución 706 de 2016.

ARTÍCULO 2º. A partir del corte de presentación del informe de cierre para la vigencia 2020, las entidades públicas incluidas en el ámbito del Régimen de Contabilidad Pública, de conformidad con los dispuesto en la Resolución 354 de 2007, modificada por la Resolución 156 de 2018, y demás normas que la modifiquen o sustituyan, deberán presentar sus notas a los estados financieros, cumpliendo con la estructura uniforme detallada en el documento anexo denominado "PLANTILLA PARA LA PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN UNIFORME DE LAS NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS", el cual incluye aspectos para la preparación de las notas y hace parte de la presente Resolución, estableciendo su obligatoriedad en los siguientes parámetros:

ARTÍCULO 4º. Modificar el Artículo 16 de la Resolución 706 de 2016 al cual se adiciona el parágrafo 3, con el siguiente texto:

PARÁGRAFO 3. El juego completo de estados financieros que incluyen las notas que las entidades presentan a la Contaduría General de la Nación en archivo PDF con corte al cierre de la vigencia, deberán ser presentados a más tardar el día 28 de febrero del año siguiente al del período contable a reportar.

La Resolución 283 del 11 de octubre de 2022 de la CGN, Por la cual se modifica el artículo 4° de la Resolución 533 de 2015, en lo relacionado con el plazo de presentación del Estado de Flujos de Efectivo de las Entidades de Gobierno y se deroga la Resolución 036 de 2021.

La Resolución REG-EJE 0127 del 13 de diciembre de 2023 de la CGR, Por la cual se adopta la VERSION 4.0 del Manual de Cálculo de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación-ICLD y límites de gasto Ley 617/00

La Resolución Orgánica 067 del 24 de julio de 2024 de la CGR, Por la cual se crea el Régimen de Contabilidad Presupuestal Pública (RCPP) y el Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal (CICP), que hacen parte integral de la presente Resolución, como herramientas con base en las cuales se contabilizan los hechos económicos que se producen en cumplimiento de la acción presupuestaria del Estado para uniformar, centralizar y consolidar la contabilidad de la ejecución del presupuesto general del sector público.

La Resolución Orgánica 066 del 02 de abril de 2024 de la CGR, Por la cual se reglamenta la rendición electrónica, los informes y otra información que

BEATRIZ ELENA ESTRADA VELASQUEZ
CONTADORA PUBLICA
MAT. 24.422 T
CEL 310-429-6083

realizan los sujetos de vigilancia y control fiscal de la Contraloría General de la República a través del Sistema de Rendición Electrónico de la Cuenta e Informes y Otra Información (SIRECI)

La Resolución Orgánica 068 del 08 de noviembre de 2024 de la CGR, Por la cual se adopta la Versión 6.0 del Catálogo Integrado De Clasificación Presupuestal (CICP)

La Resolución 261 de 2023, por la cual se modifica el Procedimiento para la preparación, presentación y publicación de los informes financieros y contables de los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública

La Resolución 438 de 2024, por la cual se modifica el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera, y las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos, del Marco Normativo para Entidades de Gobierno

Instructivo 001 de diciembre de 2024 de la CGN, Por la cual se dan Instrucciones relacionadas con el cambio del periodo contable 2024 -2025, el reporte de información a la Contaduría General de la Nación y otros asuntos del proceso contable

La Resolución 2118 de diciembre de 2024 de la CGA, Por medio de la cual se establecen los términos y condiciones para rendir las Cuentas por parte de todos los Entes que fiscaliza la Contraloría General de Antioquia en la plataforma de GESTION TRANSPARENTE
Mi experiencia en el sector público se remonta hacia el año 1996, trabajado en forma independiente como Contadora Pública en Municipios, Hospitales y Empresas de Servicios Públicos.

He asesorado al Municipio de Urrao, Angelópolis, Amalfi, Titiribí, Venecia, Caracolí, Yarumal, Betulia, Campamento, ESE Hospital San Jerónimo, ESE Hospital de Sopetrán, ESE Hospital de Liborina, Empresas Públicas de Urrao, entre otros, sin que hasta el momento se haya recibido por algún ente

de control y la misma Contaduría General de la Nación alguna multa o sanción con respecto a la contabilidad.

De esta forma, la contabilidad en el municipio es base para el ejercicio del control interno y la rendición de cuentas apoyando así la gobernabilidad, también para la evaluación de la gestión en ejercicio del control fiscal a cargo de las contralorías. A través de la contabilidad los alcaldes pueden identificar los activos improductivos, las obligaciones inmediatas, las necesidades de recursos, las posibilidades de financiamiento y la estructura del patrimonio municipal.

Al cumplir la exigencia de adoptar el Sistema Nacional de Contabilidad Pública, al aplicar las normas expedidas por la CGN y llevar en debida forma los libros de registro de la ejecución presupuestal de ingresos y gastos y los de la contabilidad financiera, evita incurrir en falta gravísima contemplada en Código Disciplinario Único (Ley 734 de 2002) como causal de destitución.

Contribuye al ejercicio del control fiscal y al cumplimiento de las obligaciones en materia de información financiera para los órganos de control y la evaluación de la gestión, de conformidad con lo establecido en la Ley 87 de 1993 y demás normas relacionadas con la materia.

El alcalde a través de la contabilidad, posibilita el acceso de los ciudadanos a la información financiera, económica y social del municipio, apoyando así los procesos democráticos de participación ciudadana y brindando confianza en la gestión adelantada por su administración.

Por estas razones y por muchas otras, llevar contabilidad en un municipio paga.

Mi propuesta tiene un costo anual de **SETENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($79.500.000)**, para el año 2025, la cual incluye:

BEATRIZ ELENA ESTRADA VELASQUEZ
CONTADORA PUBLICA
MAT. 24.422 T
CEL 310-429-6083

- Asesoría y elaboración de la contabilidad pública del Municipio por el año 2025
- Presentación de informes contables consolidados a la Contraloría General de Antioquia, a través de la rendición de la cuenta fiscal en línea.
- Presentación de informes contables consolidados a la Contaduría General de la Nación, a través del CHIP
- Presentación de las notas a los estados financieros, cumpliendo con la estructura uniforme detallada en el documento anexo de la Resolución 193, denominado "PLANTILLA PARA LA PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN UNIFORME DE LAS NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS"
- Preparación y publicación de los informes financieros y contables del Municipio mensuales, que deban publicarse de conformidad con el numeral 36 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002
- Elaboración y presentación del BDME a través del CHIP
- Asesoría y elaboración de medios magnéticos que deben ser rendidos a la DIAN
- Asesoría y elaboración de las declaraciones de Retención en la fuente en medio magnético a la DIAN
- Asesoría y elaboración y transmisión del CUIPO a través del CHIP
- Asesoría y acompañamiento en la elaboración y transmisión del FUT a través del CHIP

Atentamente,

BEATRIZ E ESTRADA VELASQUEZ
Contadora Pública
Mat. 24.422 T